

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00862-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1. Apórtese en medio digital el documento base de la acción en original, su endoso y/o indíquese donde se encuentra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP. Igualmente, deberá allegarse completo para verificar la firma y número de documento.
- 2. Alléguese el soporte del valor solicitado en la pretensión segunda.
- 3. Aclárese el acápite de competencia, dado que allí se indica que ésta se determina por el lugar del cumplimiento de la obligación, no obstante, verificado el pagaré se observa que se pactó dicho cumplimiento en Chía (Cundinamarca).

Notifiquese

CAMILA ANDREA CALDERON FONSEC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **11** fijado hoy **27/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54ad1de6664c3763a1593ca152183e8827c7de552da3a334032ea42052e75e9d Documento generado en 26/01/2021 03:52:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica